

**ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Continuación Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 17 agosto 2022

Expediente: 2020573490123413E

Radicado queja: 20205730010123

No. Caso ARCO: 2984323

Dirección hechos: Carrera 79 D No. 58 G 05 Sur Barrio José Antonio Galán.

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística "Artículo 135.

Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demorar, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado". Ley 1801 de 2016.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, da continuidad a la audiencia pública contando con la presencia de la presunta infractora Yurany Angélica Fontecha Valbuena.

Continuación pruebas.

Previo a continuar el trámite de la querrela policiva, se hace necesario acotar que **el informe técnico MLRR_159_2021 – OT_51-3/21 con fecha de visita 11 de septiembre de 2021, no será tenido en cuenta para el análisis probatorio frente a la decisión final a tomar**, en razón a que este es resultado de la orden impartida en el auto de avoque de fecha 22 abril 2021 (f.3), hecho que contraría el mandato contenido en el artículo 223 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública.

Ahora, teniendo en cuenta lo manifestado en audiencia anterior (f.16) por la presunta infractora Yurany Angélica Fontecha Valbuena, se le solicita comunicar al despacho el estado del trámite de la nueva licencia de construcción ante la curaduría 5 de Bogotá, quien en uso de la palabra manifiesta: La segunda licencia se solicitó el 17 de diciembre del 2021 ante la curaduría urbana 5, no me llegó información por lo que fui a la curaduría y me dijeron que fue devuelta que no fue procedente porque estaba en controversia con la norma, la persona que contraté no me volvió a contestar. En la curaduría se me indicó que en el POT que había creado Claudia López posiblemente se podría hacer el reconocimiento pero que en este momento estaba suspendido.

En el acto se pone de presente a la presunta infractora Yurany Angélica Fontecha Valbuena las documentales allegadas por la Profesional Especializado Grado 222 – 24 con el memorando 20225730011863 y relacionadas con el acto administrativo No. 11001-5-22-0227 de 08 de febrero de 2022 emanado por la curaduría urbana 5 con el cual se entiende desistida una solicitud de licencia de construcción, quien en uso de la

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

palabra manifiesta: Dra. le pido por favor me autorice la entrega de copia del acto administrativo que usted acaba de nombrar, porque como se lo dije no fui yo la causante de este desistimiento, esto porque yo contraté una persona para que hiciera este trámite y no me volvió a contestar.

Observa el despacho que la orden impartida en la continuación de audiencia pública del 8 febrero 2022 en el numeral CUARTO (f.16), no se cumplió porque a la fecha este despacho policivo no cuenta con profesional de apoyo técnico -arquitecto/ingeniero- motivo por el cual se reiterará la visita al predio con rendición de informe técnico.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

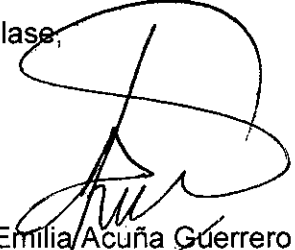
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para continuarla el **11 abril 2023 a las 10:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía. **NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

SEGUNDO: A costa de la presunta infractora Yurany Angélica Fontecha Valbuena hágase entrega del documento visible a folio 22, a quien de paso se conmina para el cabal cumplimiento del régimen urbanístico.

TERCERO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al preció objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,


Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7b Distrital de Policía


Yurany Angelica Fontecha Valbuena
Presunta infractora
C.C.52.427.708 otá

Recibí En la fecha en 1 folio el documento Solicitado. —
